

Acuerdo de certificación

De una parte,

D./Dña con DNI presidente/a y representante legal del Consejo Regulador de la DO Binissalem con NIF Q-5755005-E y domicilio social en Celler del Rei, 9 1º 07350 Binissalem y teléfono/fax de contacto 971 512191 y e-mail info@binissalem.do.com, en adelante, entidad de control.

y por otra parte,

D./Dña..... con D.N.I....., el solicitante, que actúa como representante legal de la entidad¹..... con N.I.F., domicilio social en código postal, y teléfono de contacto fax- y e-mail.....

**SOLICITA:
CERTIFICACIÓN**

- INICIAL² CAMBIO DE TITULARIDAD² SEGUIMIENTO³

ACTIVIDAD

- Elaboración Embotellado Comercialización

ALCANCE

- Añada Variedades de uva

En conocimiento de lo especificado en:

-Orden de 14 de mayo de 2010 “Normas para la certificación de la añada y la variedad de los vinos sin denominación de origen protegida ni indicación geográfica protegida”. Consejería de Agricultura. Islas Baleares

-Art. 61 y 62 Reglamento (CE) 607/2009 Procedimiento de certificación. “Disposiciones de aplicación del reglamento CE 479/2008 del Consejo en lo que atañe a DO’s IGP’s a los términos tradicionales, al etiquetado y a la presentación de determinados productos vitivinícolas

¹ Cumplimentar este campo y los dos siguientes solo en el caso en que el solicitante sea una persona jurídica. Si es así, en este campo se tendrá que anotar el nombre exacto de la razón social.

² En solicitud inicial /Cambio titularidad, adjuntar: - Acreditación del representante legal de la bodega y - Copia de los certificados de inscripción en los registros RGS, RIA y RE.

(...)

Ambas partes manifiestan aceptar los siguientes derechos y deberes:

El solicitante:

- Para poder hacer uso de las menciones de añada y/o variedades deberá solicitar la certificación, especificando los datos y documentos requeridos, cumplir con los requisitos de certificación y someterse a una auditoría para realizar las comprobaciones necesarias.
- La entidad de control le ha facilitado toda la información necesaria, documental y verbal, para entender los procedimientos y las obligaciones derivadas de la certificación.
- Cumple con todos los requisitos de elaboración que le son de aplicación.
- Declara que todos los datos facilitados en esta solicitud/acuerdo son ciertos.
- Facilitará a cualquier persona que actúe legalmente en representación de la entidad de control la entrada a sus instalaciones, así como la consulta de cualquier documentación, inspección de locales y cualquier otra tarea que pueda tener relevancia para verificar el cumplimiento de los requisitos que afectan al producto.
- Acepta que la entidad pueda subcontratar a personas o entidades terceras cualquier actividad relacionada con la certificación y asume la validez de los resultados de las tareas realizadas por éstas, si la entidad garantiza que éstas son competentes, independientes y respetan la confidencialidad de los datos obtenidos.
- Se compromete a implantar el sistema de autocontrol exigido por la entidad de control y los registros correspondientes y a vigilar su cumplimiento.
- Se compromete a facilitar todos los registros exigidos por la entidad de control para realizar la certificación.
- En ningún caso utilizará de manera engañosa cualquiera de los documentos emitidos por la entidad y sus declaraciones serán coherentes al alcance de la certificación
- Dejará de utilizar inmediatamente cualquier referencia que identifique sus productos como certificados por la entidad, si así lo exige la misma.
- Se compromete a comunicar documentalmente a la entidad cualquier cambio que pueda afectar a los productos certificados.
- Se compromete a hacer uso de las menciones "Variedades y/o Añada", únicamente sobre los productos que cumplen.
- Las decisiones en materia de certificación son recurribles, en primera instancia, delante del Comité de Partes y por la vía judicial en segunda instancia.
- Cuando el solicitante cumple con todos los requisitos de la certificación tiene derecho a hacer uso de las menciones certificadas en el etiquetado y publicidad del producto en cuestión.
- El cliente no debe suministrar copias de los documentos de certificación a otros, para evitar reproducciones parciales o de documentos obsoletos.
- Se compromete a registrar las quejas recibidas en relación al cumplimiento de la certificación y pone dichos registros a disposición de la entidad de control; investigar dichas quejas y tomar las acciones adecuadas al respecto, documentando dichas acciones.

La Entidad de control:

- La entidad de control facilitará toda la información necesaria, documental y verbal, para entender los procedimientos y las obligaciones derivadas de la certificación de producto, y cualquier otro aspecto con ellos relacionado.
- La entidad de control utilizará de manera estrictamente confidencial toda la información, documentos y datos a los que tenga acceso o se creen durante el desempeño de las actividades de certificación.

